

EJECUTIVO No 704294089001-2018-00241-00
SECRETARIA: MAJAGUAL, 25 de enero de dos mil veintidós 2022

Señor juez doy cuenta a usted que se arrió escrito de solicitud para fijar fecha para realizar la inspección judicial, de igual forma se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a los demandados CARLOS ENRIQUE TAFUR BUENO Y OTROS , toda vez que éstos fue emplazado formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

RADICACION: No 704294089001-2018-00241-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LILIANA CHIQUILLO CORTES Y JULIO CUELLO MARTINEZ
DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE TAFUR BUENO Y OTROS

ANTECEDENTES

El decreto 806 del 2020, dictado por el Gobierno nacional *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."* En su artículo 10 establece lo siguiente **"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."** En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento al demandado, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 24 de agosto del 2021, como lo señala el Decreto Legislativo, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que comparecieran el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

Como segunda medida, esta toga decide que es improcedente fijar fecha para realizar inspección judicial en el proceso de referencia, toda vez que en primera medida es necesario nombrarle un curador AD LITEM a los demandados **CARLOS ENRIQUE TAFUR BUENO, NELLY TAFUR CORREA, MARÍA DEL CRISTO TAFUR OSPINO, SADYS TAFUR BUENO, CARLOTA MARÍA TAFUR NOYA, MARÍA TEREZA TAFUR LOPEZ, DARLIS AMALIA TAFUR SIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente al demandado en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes prexistentes.

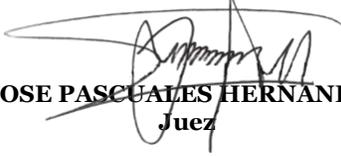
Por lo anterior el JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRESE como **CURADOR AD LITEM** de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente al demandado **CARLOS ENRIQUE TAFUR BUENO , NELLY TAFUR CORREA, MARÍA DEL CRISTO TAFUR OSPINO, SADYS TAFUR BUENO, CARLOTA MARÍA TAFUR NOYA, MARÍA TEREZA TAFUR LOPEZ, DARLIS AMALIA TAFUR SIERRA, Y PERSONAS INDETERMINADAS.,** a la abogada

litigante en este Juzgado, **MONICA MARÍA ALVAREZ MUNIVE**, identificada con c.c. No. 23.182.807 y T.P. No. 188.904 domiciliada en este municipio en la calle 04 N° 14-22, teléfono No. 301-425-7954, correo electrónico monicaalvarezmunive@hotmail.com, este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07330d0df3e172a764bebd1028b9371b1497594ab2eeb506172766f50a37f5d**

Documento generado en 25/01/2022 03:00:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>